



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 250 - 2016  
21/10/16

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 185-2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML de fecha 22.08.2016;

Visto la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 223-2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML de fecha 28.09.2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 185-2016 de fecha 22.08.2016 se apertura entre otros, el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo hasta por la suma de S/.1,500.00 en la División Administrativa del Parque Manco Capac para el ejercicio presupuestal 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 223-2016 de fecha 14.09.2016 se encarga el Fondo fijo para Pagos en Efectivo hasta por la suma de S/.1,500.00 en la División Administrativa del Parque Manco Capac a nombre del Sr. Elmer Peña Mayhuasca;

Que, teniendo en consideración el documento de visto y siendo necesario el incremento del Fondo Fijo para Caja Chica por resultar insuficiente en dicha unidad orgánica para la atención de los gastos que se originan en dicho Parque;

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06,07 y 08 y por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la misma que está en vigencia para el Año Fiscal 2016;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tesorería, , Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 223-2016 el monto asignado del Fondo Fijo para Caja Chica del Parque Manco Capac de SERPAR LIMA a partir de la fecha en S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y CIENTO CERO/100 SOLES) a nombre del Sr. Elmer Peña Mayhuasca.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 001-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
ALFREDO GONZALES ÁVILA  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima